

de Repsol Petróleo, S.A., contra las resoluciones de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, de 4 de septiembre de 1989, y de la Delegación Provincial de Córdoba recaída en expediente 31/89, debemos confirmarla en cuanto al fondo, si bien rebajamos la sanción a la suma de doscientas cincuenta mil pesetas.

Sevilla, 14 de enero de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 14 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 403/91, interpuesto por Dominguis, SL.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de julio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 403/91, promovido por Dominguis, S.L., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 403/91 interpuesto por el Procurador D. Manuel Mariscal Mesa en nombre y representación de la entidad Dominguis Aplicación de Pinturas y Revestimientos Especiales, Sociedad Limitada, declarando ajustadas a Derecho las resoluciones impugnadas precitadas en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 14 de enero de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 14 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 456/91, interpuesto por Lloyd's Register Of Shipping.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 30 de julio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 456/91, promovido por Lloyd's Register Of Shipping, sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Estimando el recurso interpuesto por la Procuradora Sra. Calderón Seguro, debemos anular y anulamos la referida resolución recurrida, dada su inadecuación al orden jurídico. Sin costas.

Sevilla, 14 de enero de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 22 de diciembre de 1992, por la que se resuelve la convocatoria de 30 de marzo de 1992, sobre proyectos de innovación educativa en Andalucía.

La Orden de 30 de marzo de 1992, establecía la convocatoria de proyectos de innovación educativa de Andalucía.

De acuerdo con el artículo 39.1.F) de la citada Orden y tras el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39.1.C) de la misma, esta Consejería de Educación y Ciencia

DISPONE:

Primero: A propuesta del Instituto de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, se autorizan los proyectos de innovación educativa relacionados en los Anexos I y II de la presente Orden.

Segundo: A propuesta de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional se autorizan los proyectos de innovación educativa relacionados en los Anexos III y IV.

Tercero: Se autoriza al Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado y a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional para subvencionar dichos proyectos en el ámbito de sus respectivas competencias, a través de las aplicaciones presupuestarias existentes a tales efectos.

Cuarto: Las autorizaciones a que se refieren los artículos primero y segundo estarán condicionadas, tanto a la verificación de los datos contenidos en los proyectos sobre la situación del profesorado que va a llevarlos a cabo y a la disponibilidad de los locales destinados a la instalación del material informático, como a que dichos locales reúnan los requisitos de seguridad y acondicionamiento que establece esta Consejería.

Quinto: Se faculta al Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado y a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional para desarrollar, interpretar y aplicar lo dispuesto en la presente Orden en los proyectos de sus propios ámbitos, así como a la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, para efectuar los correspondientes dotaciones de material.

Sevilla, 22 de diciembre de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ver Anexos en fascículo 1 de 3, pag. 451, o fascículo 3 de 3 de este mismo número

RESOLUCION de 18 de enero de 1993, de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, por la que se dan instrucciones para la celebración del día de Andalucía en los centros escolares de esta Comunidad Autónoma.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 13.3.2º como uno de los objetivos a alcanzar en esta Comunidad, el afianzamiento de la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y reconocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad.

Asimismo, en su artículo 19.2 se dispone que los poderes de la Comunidad Autónoma velarán porque los contenidos de la enseñanza e investigación en Andalucía guarden una esencial conexión con las realidades, tradiciones, problemas y necesidades del pueblo andaluz.

De acuerdo con lo anterior, y aún cuando las programaciones y los Planes Anuales de Centro, según lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 25 de junio de 1992 (BOJA del 23 de julio), por la que se regula la aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo y se establecen las normas básicas de organización y funcionamiento de todos los Centros Escolares para el curso 1992/93, se hayan realizado integrando y adaptando a cada realidad lo propuesto en cuanto a la Cultura Andaluza en los Decretos por los que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil, a la Educación Primaria y a la Educación Secundaria Obligatoria y, en su caso, en el Decreto 193/1984, de 3 de julio, y disposiciones que lo desarrollan, la conmemoración del Día de Andalucía estará dirigida a fomentar en nuestros alumnos y alumnas el conoci-

miento y la reflexión, en un marco de convivencia sobre esta Comunidad Autónoma.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional ha dispuesto:

Primero. Todos los Centros docentes dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia celebrarán el Día de Andalucía con anterioridad al próximo 28 de febrero.

Segundo. Con anterioridad a la citada fecha, los Consejos Escolares, tanto de los Centros Públicos, como de los privados concertados, así como los órganos a través de los cuales se canalice la participación en los no concertados, se reunirán en sesión extraordinaria para programar adecuadamente los actos, tendentes en todo caso, a la promoción y fomento de la cultura andaluza en todas sus manifestaciones y expresiones, así como a la profundización en el conocimiento del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tercero. Dicha programación contendrá actividades a realizar dentro del horario lectivo de los distintos grupos de alumnos y alumnas, a lo largo de la jornada escolar.

Cuarto. La programación, anteriormente mencionada, incluirá una hora, como mínimo, para el debate y la realización de actividades sobre el Estatuto de Autonomía para Andalucía o sobre aspectos de la historia, cultura, geografía, economía, etc. de esta Comunidad Autónoma. Para dichas actividades se podrá contar con personalidades cualificadas, invitadas a tal fin.

Quinto. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia prestarán a los Centros en el ámbito de su competencia el apoyo necesario para la realización de las actividades programadas por ellos.

Sevilla, 18 de enero de 1993.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 21 de diciembre de 1992, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto.

Habiendo sido declaradas específicas por razón de su objeto, dado el interés social de su finalidad y la imposibilidad de promover la concurrencia, he resuelto conceder las subvenciones relacionadas en el Anexo de la presente Orden.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 3/91 de 28 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1992.

Sevilla, 21 de diciembre de 1992

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

ANEXO

Nº Expediente: 01.G.99.2.309

Beneficiario: Socidrogalcohol

Importe: 600.000 ptas.

Objeto: XX Jornadas Nacionales de Socidrogalcohol

Nº Expediente: 01.G.41.2.358

Beneficiario: Asociación Antaris

Importe: 3.000.000 ptas.

Objeto: Programa de formación del Centro de Día

Nº Expediente: 01.G.41.2.359

Beneficiario: Asociación Anclaje

Importe: 1.400.000 ptas.

Objeto: Programa prevención e información del alcoholismo

Nº Expediente: 01.G.11.2.360

Beneficiario: Asamblea Local Cruz Roja de Jerez Frontera

Importe: 5.000.000 ptas.

Objeto: Atención a familias con sujetos drogodependientes

Nº Expediente: 01.G.11.2.379

Beneficiario: Asociación Familias Afectados Droga Afadro

Importe: 500.000 ptas.

Objeto: Programa de prevención a la familia

Nº Expediente: 01.G.21.2.401

Beneficiario: Federación Andaluza de Jugadores de Azar Rehabilitados (Fajer)

Importe: 600.000 ptas.

Objeto: II Congreso Andaluz de Jugadores de Azar Rehabilitados

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1992, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se publica la concesión de subvenciones específicas por razón de su objeto.

En virtud de lo establecido en el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, he resuelto hacer pública la subvención específica por razón de su objeto que a continuación se detalla

Entidad: Ayuntamiento de Baeza (Jaén)

Importe: 2.692.906 Pts.

Actividad: Mantenimiento de un Centro para Alojamiento y Atención Social a Mujeres.

Sevilla, 27 de diciembre 1992.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1992, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación de contrato de asistencia técnica. (FM91000706).

Esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de Asistencia Técnica que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de Contratación Directa de acuerdo con lo

establecido en la legislación vigente de contratos del estado.

Denominación: Redacción del proyecto plan de corrección hidrológico-forestal de la cuenca del Campalillas, aguas arriba de la confluencia del Arroyo Cupianos en la provincia de Málaga.

Fecha de adjudicación: 3 diciembre 1992

Importe de adjudicación: 8.750.000 Pts.

Empresa adjudicataria: Andaluza de Ingeniería y Consulta S.A. (ANDICSA)

Sevilla, 17 de diciembre de 1992.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.